

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, tres (03) de septiembre de dos mil veinte
(2020)

Como quiera que no hay petición alguna por resolver, se hace imperioso REQUERIR a la secretaria del Juzgado a fin de que en lo sucesivo se abstenga de ingresar los procesos al despacho sin que haya lugar a pronunciamiento alguno por parte de la juzgadora, y en adelante este atenta a lo dispuesto por el artículo 109 del Código General del Proceso.

No obstante lo anterior, téngase en cuenta la constancia de recibido del oficio No.1942, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**LIZETH GIL MORENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU
MUNICIPAL SAN ALBERTO**

Este documento fue
generado con firma
electrónica y cuenta con
plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en

la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:
81e39bac50aadbd2e4ec7
35bb833949fe45dd8b8425b
523c218b91333d665d9c

Documento generado en
03/09/2020 05:45:52 p.m.